

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 456

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHNNY FLOREZ FLOREZ.
RADICADO: 2021-00386-00

El presente proceso ejecutivo, instaurado por BANCOLOMBIA S.A., ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, encuentra el despacho que no fue allegado el poder otorgado a ALIANZA SGP S.A.S. otorgado por el demandante BANCOLOMBIA S.A. Por lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por BANCOLOMBIA S.A. contra JOHNNY FLOREZ FLOREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA